



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**  
DECANATO

**VISTO**, el expediente digital N.º UNMSM-20230035512 de fecha 19 de abril de 2023, referente al Grado Académico de Bachiller, y;

**CONSIDERANDO:**

*Que mediante Ley N.º 30220-Ley Universitaria vigente a partir del 2014, señalan para la Obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que emitan en Universidades, aplicable a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia;*

*Que con la Resolución Rectoral N.º 04923-R-16, delega competencia a los señores Decanos para que aprueben los Grados Académicos de Bachiller, Magíster, Doctorado, así como los Títulos Profesionales de Licenciado o equivalentes y los de Segunda Especialidad que aprueben en las facultades, de conformidad con la norma legal vigente;*

*Que mediante Constancia de Exposito N.º 000041-2023-EPISW-FISI/UNMSM de fecha 25 de abril de 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software e Informe N.º 000131-2023-CPGTC-CF-FISI/UNMSM de fecha 17 de mayo de 2023 de la Comisión Permanente de Grados, Títulos y Convalidaciones, remite el expediente del egresado **Nicolás Enrique Masías Carranza**; quien ha cumplido con los requisitos estatutarios y reglamentarios para otorgarle el Grado Académico de Bachiller;*

*Que la Comisión Permanente de Grados, Títulos y Convalidaciones, ha cumplido con su función de supervisión y control, estableciendo la conformidad del expediente en lo concerniente a la documentación presentada;*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad;*

**SE RESUELVE:**

1. Otorgar, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SOFTWARE**, al egresado **Nicolás Enrique Masías Carranza**, con código de matrícula N.º 15200250.
2. Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su ratificación.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**Dra. Luzmila Elisa Pro Concepción**  
Vicedecano Académico

**Dra. Luzmila Elisa Pro Concepción**  
Decana (e)

LPC/gli

